GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00027
	FECHA: 02 DE MARZO DE 2026

"Por medio de la cual se conforman el comité de verificación habilitantes y de evaluación de propuestas para el proceso de MÍNIMA CUANTIA Nº SIN MIC-003-2026."

LA SECRETARIA DE INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto 00150 de 14 febrero de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, en fecha de 26 de febrero de 2026, se publicó proceso de **MÍNIMA CUANTÍA N.º SIN- MIC-003-2026,** para la escogencia del contratista que desarrolle el siguiente objeto contractual: " **SUMINISTRO DE MENAJE Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DEMOCRACIA 2026** ".

Que, en atención al estado en que se encuentra este proceso de selección se requiere la conformación de un Comité Evaluador con la finalidad que sean verificadas y evaluadas las propuestas presentadas.

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3:

> *"La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural(...)"*

Que, en tal sentido se requiere designar los profesionales que evaluará las propuestas presentadas en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA N.º SIN-MIC-003-2026** de acuerdo con los términos de la convocatoria pública.

Que la presente designación se realiza atendiendo al principio de economía que rige la función administrativa, y atendiendo al perfil profesional y las obligaciones de los contratistas que lo conformarán, y se encargarán de realizar la evaluación de las propuestas.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los servidores públicos y/o contratistas que evaluarán las propuestas que se presenten para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. SIN-MIC-003-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los profesionales designados son los contratistas: **MUNIR HERNANDEZ MEZQUIDA,** con contrato de prestación de servicios profesionales No. DTH-496-2026, y **ANDREA ESTEFANÍA SIBAJA SIBAJA,** con contrato de prestación de servicios profesionales No. DTH-032-2026, de la Dirección Administrativa de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos en que se requieran conocimientos especializados para la verificación y evaluación de las propuestas, la administración Departamental en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, podrá contratar un profesional externo idóneo, a través de contrato de prestación de servicios profesionales, o designar un profesional contratado para que participe en el proceso de evaluación, el cual hará parte del comité asesor.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de que resulten proponentes, a cuyas propuestas le faltaren algunos requisitos habilitantes, los servidores públicos y contratistas designados para evaluar deben

consignarlo en el informe, para que éstos procedan, de conformidad con las disposiciones legales y la invitación pública a subsanar los requisitos faltantes.

ARTÍCULO CUARTO: Pasado el término de que disponen los proponentes para subsanar la falta de requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública o su equivalente, los servidores públicos o contratistas designados se reunirán nuevamente y harán un nuevo informe, donde se consigne el resultado de la nueva verificación.

Dada en Montería, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ LLORENTE
Secretario De Interior y Participación Ciudadana
Departamento de Córdoba
Delegado para contratar

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Munir Hernández Mezquida	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí
Cargo: Contratista Asesor DAC.	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: